



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00092365- -UNC-ME#FP

---

VISTO

Lo solicitado en NO-2026-00385894-UNC-FP presentada por la Dirección de la Carrera Especialización en Psicología Jurídica (CEPJ), Lic. Olga Puente; y

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada nota la Dirección de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica solicita la excepción del pago de matrícula anual correspondiente al año 2026 para los/as estudiantes de la 5° cohorte 2024/2025.

Que la Secretaría de Posgrado ha tomado conocimiento de lo solicitado.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Exceptuar del pago de la matrícula anual obligatoria correspondiente al año 2026 a los/as estudiantes de la 5° cohorte 2024/2025 de la Carrera de Especialización en Psicología Jurídica (CEPJ).

ARTÍCULO 2°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.